

Edicto de subasta

IV.2124

Doña Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Calahorra y su Partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Ejecutivo nº 41/91 a instancias de "Banco Español de Crédito", representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, y asistido del Letrado Sr. Cordon, frente a D. Juan Jesús Jiménez Jiménez, y D^a M^a Teresa Ochoa Antoñanzas, sobre reclamación de cantidad.

Por Providencia de esta fecha se ha acordado que el día 15-12-92, a las 10 horas, se celebre la primera subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado de los bienes que luego se dirán. Si en la 1^a subasta no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 13/1/93, a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 16/2/93, a las 10 horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1^o.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en 16.470.000 ptas. no admitiéndose posturas que sean diferentes a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2^o.— Solo el ejecutante podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3^o.— Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4^o.— Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6^o.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la Cuenta de Consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Rústica, tierra de labor, regadío E, en el término de Cañete Blancas, en la localidad de Corella (Navarra) paraje de Mérida, sitio Hoya del Moro. Superficie de 10 hectáreas, 9 áreas y 69 centiáreas. Parcelas 4 del polígono 15, 40-A, 81 y 85 del polígono 23 y 20-A y 34 del Polígono 26 del catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela, tomo 296, libro 35 de Corella. Folio 114, finca nº 5.387 14.000.000 ptas.

— Rústica, tierra de labor, regadío E, en el término de Cañete, paraje Mérida, sitio Olivillo. Superficie de 33 áreas y 10 centiáreas. En la localidad de Corella (Navarra). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela. Tomo 1.756, libro 189 de Corella, folio 202, finca 13.006. 600.000 ptas.

— Rústica, tierra de labor, regadío E, en el término de Cañete, paraje Mérida, sitio Olivillo en la localidad de Corella. Parcela 93 del polígono 23. Superficie de 33 áreas y 10 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela. Tomo I.693, libro 182 de Corella, folio 83, finca 12.506. 450.000 ptas.

— Rústica, tierra regadío E, en el término de Cañete Blancas, paraje Mérida, sitio Olivillo en la localidad de Corella. Superficie de 22 áreas y 50 centiáreas. Mitad de la parcela 91 del polígono 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela. Tomo 2.054, libro 213 de Corella, folio 142, finca 14.507. 600.000 ptas.

— Vehículo Peugeot modelo 504, matrícula LO-8143-F: 290.000 ptas.

— Vehículo Renault modelo R-12 familiar matrícula NA-7605-C: 50.000 ptas.

— Remolque marca Molete modelo C matrícula I.O-26242-VE: 60.000 ptas.

— Remolque marca Molete modelo C matrícula I.O-26241-VE: 60.000 ptas.

— Tractor marca Ebro modelo 8100 matrícula NA-64051-VE: 80.000 ptas.

— Máquina agrícola con matrícula NA-33366-VE: 20.000 ptas.

— Máquina agrícola con matrícula NA-33365-VE: 20.000 ptas.

— Remolque marca desconocida matrícula NA-33361-VE: 45.000 ptas.

— Remolque marca desconocida matrícula NA-33360-VE: 45.000 ptas.

— Tractor marca Zetor modelo 5511 matrícula NA-33364-VE: 80.000 ptas.

— Tractor Same modelo Drago 4RM matrícula NA-33363-VE: 80.000 ptas.

— Vehículo especial Massey Ferguson mod. 527 matrícula 33359-VE

..... 30.000 ptas.

Calahorra, a 16 de Octubre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia

IV.2098

Dña. Blanca Zuazo Sagredo, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el juicio de Cognición núm. 380/90 se ha dictado sentencia que es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En Haro, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos. Doña Belén Verdyguer Duo, Juez de Primera Instancia e Instrucción

de Haro y su partido judicial ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 380/90 a instancia del Procurador Sr. Ojeda Verde en nombre y representación de la entidad Amaitor S.A. y bajo la dirección del Letrado Sr. Villanueva contra D^a Josefa Correas Garrido quien al no haber comparecido en autos fue declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ojeda Verde en representación de Amaitor S.A. de Juicio de Cognición sobre reclamación de cantidad contra D^a Josefa Correas Garrido debo condenar y condeno a D^a Josefa Correas Garrido, a que tan pronto como sea firme esta Sentencia abone a la parte actora la suma de setenta y ocho mil trescientas treinta y seis pesetas reclamadas como principal, más intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda ante el Juzgado hasta su total pago; así como al pago de las costas procesales".

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Josefa Correas Garrido, en situación de rebeldía, expido el presente en Haro, a 23 de Julio de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.2099

D^a Belen Verdyguer Duo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Felix Rueda García y de D^a Eladia García Gómez representados por el Procurador Sr. Ojeda Verde, seguido al nº 357/92 expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca valorada en 1.281.359 pesetas:

"Casa sita en Casalarreina, en su calle Calvo Sotelo nº 76, antes en su calle Mayor al extremo de la misma y con el nº 47, a su espalda tiene otra puerta accesoria, a pesar de que en el Registro de la Propiedad no consta expresión superficial, la realidad es que mide 50 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, de la viuda de D. Cándido Negueruela; izquierda, de Natividad Salinas; espalda, cauce y frente la calle de su situación".

Pertenece a los instantes, en virtud de compra a D^a Josefa Azurmendi Ormazabal, en escritura pública otorgada y ante el Notario de San Sebastián D. M. Alfonso Calvo, el día 8 de agosto de 1980.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los Herederos desconocidos de D. Gabriel Alarcía Valgañón, como personas a cuyo nombre figura inscrito en el Registro de la Propiedad, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Haro, a 30 de septiembre de 1992.— El Secretario.

Sentencia

IV.2100

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición nº 81/92, a instancia de José Antonio Heriz Esponera, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra otros y contra Presentación Aransay Bartolomé, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

En Haro, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y dos. D^a Belen Verdyguer Duo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición 81/92, instado por D. José Antonio Heriz Esponera, representado por el Procurador Sr. Ojeda bajo la dirección del Letrado Enrique Feriche, contra D^a Presentación Aransay Bartolomé, que al no haber comparecido en autos fue declarado en rebeldía y contra Herederos Desconocidos de D. Alberto Aransay Bartolomé y esposa D^a Angeles Olmos Azofra, Emilio Aransay Olmos, bajo la dirección del I.do. D. Antonio Peche Andres, sobre resolución de contrato de arrendamiento rústico.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ojeda Verde, en nombre y representación de José Antonio Heriz Esponera y de la representación que a su vez ostenta debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento rústico de la porción de terreno consistente en cuatro fanegas de tierra de la finca número 1197 del Plano General de Concentración Parcelaria, cereal secano al sitio de los Trámpales que linda Norte, Sur, Carretera de Santo Domingo de la Calzada a Herramelluri; Este, Josefa Lumberras (finca 1196) y Oeste, Alberto Aransay (Finca 1197), de la localidad de Santo Domingo de la Calzada condenando a los demandados, Presentación Aransay Bartolomé, Herederos de Alberto Aransay Bartolomé y Angeles Olmos Azofra a que desalojen dichas porciones de fincas poniéndolas a disposición de José Antonio Heriz Esponera y su hermana María del Pilar Heriz Esponera en el plazo legal bajo apercibimiento de ser lanzados judicialmente si así no lo hicieran. No se hace expresa imposición de costas.

En virtud de lo cual y para que sirva de notificación a la demandada D^a Presentación Aransay Bartolomé, se expide el presente a 2 de Octubre de 1992.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2101

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro